

CÁMARA COMERCIO
C A R T A G E N A
Nit. 890.480.041-1

RADICADO No: 8957471

RECIBO No: 0

NUC RUE No:

MATRÍCULA: 261506-22

NIT: 900301023

SOLICITADO: FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA

FECHA Y HORA: 2023-06-08 1:44 P.M.

CLIENTE: FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA

IDENTIFICACIÓN: 900301023

DIRECCIÓN: KRA 65 # 30 35 MZ C BRR LAS DELICIAS ED CASTELLAN/

TELÉFONO: 6364084

CONTACTO: FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA

TELÉFONO: 6364084

SEDE: SEDE RONDA REAL

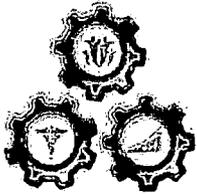
USUARIO: XIMENA ALEXANDRA PAZ VASQUEZ

CONSECUTIVO: 20230608-0042

jcbalZOgINiczkd

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	90 006	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS -RECURSOS-	1	0,00	0,00	0,00
EFFECTIVO 0,00		CHEQUE 0,00		CONSIGNACIÓN 0,00	SUBTOTAL	0,00
T. DÉBITO 0,00		T. CRÉDITO 0,00			IVA	0,00
TOTAL CANCELADO CERO PESOS CON 00 CENTAVOS					TOTAL	0,00

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.



FUNDACIÓN GESTIÓN
FINANCIERA Y OPERATIVA

Certifica
ARL
sura
SG-SST

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



Cartagena de Indias D.T. y C., 30 de mayo de 2023

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
E.S.D.

REF: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA DECISIÓN DE FECHA 29 DE MAYO DE POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO CON RESPECTO AL TRAMITE DE RENOVACION RUP DE LA FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA – GFO.

Cordial saludo.

ADRIANA CAROLINA MONTERO ATENCIO, identificada con la C.C. No. 1.047.429.078, en mi condición de Representante Legal de la **FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA GFO**, muy comedidamente concurre ante usted para manifestarle que estando dentro de la oportunidad legal correspondiente, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la Decisión de fecha 29 de mayo de 2023 y notificado mediante correo electrónico el día 30 de mayo de la misma anualidad.

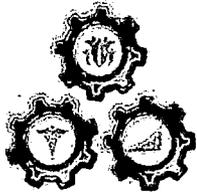
CONSIDERACIONES:

PRIMERA-. Teniendo en cuenta que la Decisión de fecha 29 de mayo de 2020, declara el **DESISTIMIENTO TÁCITO** de la solicitud de Renovación del Registro Único de Proponentes de las personas jurídicas y naturales, y por tanto la inscripción de la cesación de los efectos del Registro Único de Proponentes de conformidad con lo dispuesto el artículo 17 de la Ley 1755 de 2005, el cual dispone que: **"En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.**

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

☎ 314 2306652
✉ gerencia@fungefino.com
📷 @fungefino
🏢 Fundación gestión financiera y operativa



FUNDACIÓN GESTIÓN
FINANCIERA Y OPERATIVA

Certifica
ARL
sura
SG-SST



Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.

SEGUNDA. - Que la decisión de declarar el DESISTIMIENTO TACITO se notificó el día 30 de mayo de 2023, y que de conformidad con el artículo 6 ley 1150 de 2007 y numeral 4.2.9.1 del Título XIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, nos encontramos dentro del término legalmente estipulado para presentar este recurso.

TERCERA. - Analizando el documento por medio del cual se toma la decisión de declara el DESISTIMIENTO TACITO con respecto del trámite de Renovación del RUP de la Fundación que represento, se observa que desde su entidad se ha señalado que efectivamente la fecha de la carta de requerimiento para subsanar data del 18 de abril de 2023, sin embargo y tal como se observa en la bandeja de entrada de nuestro correo electrónico del cual anexamos captura, dicha carta nos fue notificada el día 20 de abril de 2023.

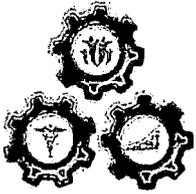
CUARTA. - Es de resaltar que se procedió a reingresar el trámite de renovación del RUP, con las correcciones señaladas por la Cámara, el día sábado 20 de mayo de 2023, por tanto, nos encontrábamos dentro del termino legal para continuar con el trámite mencionado.

QUINTA. - Ese mismo día, el estado del trámite en la plataforma cambió a EN ESTUDIO; desafortunadamente no tenemos evidencia de esto pues no pensamos que fuera necesario.

SEXTA. - En virtud de lo anterior, le solicitamos de manera atenta se sirva **REPONER** la Decisión de fecha 30 de mayo de 2023 que declaró el desistimiento tácito de la solicitud de Renovación del Registro Único de Proponentes de la Fundación Gestión Financiera y Operativa GFO.

SEPTIMA. - Que de ser necesario se realice una verificación en la plataforma, ya que se evidenciará que el mismo fue reingresado en la fecha señalada.

OCTAVA. - Que, como consecuencia de lo anterior se realice la respectiva revisión de los documentos reingresados el día 20 de mayo de 2023 y que buscaban corregir las inconsistencias señaladas por la Cámara de Comercio y que se dé continuidad al trámite.



FUNDACIÓN GESTIÓN
FINANCIERA Y OPERATIVA

Certifica
ARL
sura
SG-SST

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



PRUEBAS:

- Captura de pantalla notificación de requerimiento de fecha 20 de abril de 2023.

ANEXOS:

- Anexo a la presente documentos aducidos como prueba.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en Carrera 65 #30-35 manzana C barrio Las Delicias piso 2 oficina 201 Edificio Castellana Mall.

En el mismo sentido, autorizo ser notificada vía correo electrónico a la siguiente dirección: fundaciongfo2017@gmail.com.

Cordialmente,

ADRIANA CAROLINA MONTERO ATENCIO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION GFO

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD



Cartagena, 08 de Junio de 2023
Radicado: 8957471-2023

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) GABRIEL ANDRES LORDUY GARCIA quien exhibió el documento de identificación número 1043637122, expedido el día 11 mes 10 año 2021, en la ciudad/municipio de CARTAGENA, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:

El captor biométrico de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Cartagena, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente

XIMENA PAZ VASQUEZ